PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN UNIVERSAL ESCOLAR Y FAMILIAR DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS A TRAVÉS DEL CINE DESTINADO AL ALUMNADO, PROFESORADO Y PADRES / MADRES DE LOS CENTROS ESCOLARES DE EDUCACION PRIMARIA, EDUCACION SECUNDARIA, BACHILLERATOS, FORMACION PROFESIONAL, EPA Y CIPEB DEL MUNICIPIO DE BASAURI.-

INTRODUCCION.-

Es intención de este Servicio Municipal de Drogodependencias proponer la contratación para la gestión de un Programa de Prevención Universal de las Drogodependencias a través del cine para los Centros de Educación Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional , Educación Permanente de Alumnos y Centros de Iniciación Profesional del Municipio de Basauri.

El Ayuntamiento de Basauri desarrolla y promueve diversos programas de Prevención de las Drogodependencias dentro del Área de Reducción de la Demanda: Programas de Prevención Universal en el ámbito escolar y familiar, cumpliendo con los objetivos recogidos en el VI Plan de Drogodependencias 2011/2015 y el propio Plan Local de Drogodependencias de Basauri.

Uno de los principales objetivos de estos programas es el desarrollo de programas de Educación para la Salud, tomando como colectivo destinatario la juventud (menores, adolescentes, etc.).

La Educación para la Salud a través del cine y el análisis crítico de los mensajes en el aula y en el entorno familiar desempeña una importante labor preventiva que acerca al alumnado ideas y conceptos relativos a la prevención de las drogodependencias y la promoción de la salud a través de una herramienta cercana y atractiva.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

Contratación de la realización de un programa de educación para la salud y la prevención de las drogodependencias a través del cine en los centros escolares de Basauri, dirigido al alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachilleratos, Formación Profesional, así como al profesorado y a las familias correspondientes a dichos niveles. El objeto del contrato es pues la proyección de cuatro películas como mínimo durante cada uno de los años de vigencia del contrato ,, (excepto durante el año 2021, de septiembre a diciembre, una película y durante el año 2023 de enero a junio, que se deberán proyectar tres películas), tanto dirigidas al alumnado de Enseñanza Primaria Obligatoria como Enseñanza Secundaria Obligatoria, y Familias, con sus correspondientes materiales didácticos relacionados con los objetivos del contrato, que se trabajarán en las aulas. Se tratará siempre de películas dobladas en euskera y castellano y que se ajusten al objeto del contrato.

2.- OBJETIVOS

Se pretende continuar con un Programa de Educación para la Salud y Prevención de las Drogodependencias dirigido al medio escolar y familiar con la utilización del cine como centro de atención e hilo conductor de las actividades. Potenciando factores de protección ante los consumos de drogas y fomento de hábitos saludables.

El Programa pretende incidir en:

- Educación en Valores en el alumnado de Educación Primaria
- Educación en Valores y Prevención de las Drogodependencias (Educación Secundaria).
- Educación para la Salud y Prevención de las Drogodependencias (Bachilleratos, Formación Profesional.
- Implicación de Padres-Madres.
- Implicación del profesorado.
- Implicación de las familias.

3.- DESTINATARIOS DEL PROGRAMA.

El colectivo destinatario del Programa:

Alumnado

Profesorado

Familias del alumnado de los Centros Escolares de Educación primaria, Educación Secundaria, Bachilleratos, Formación Profesional, EPA y CIP del municipio de Basauri.

4.-OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA.

1. Presentación y difusión del Programa en todos los centros escolares.
2. Inscripción de los centros escolares en el Programa.
3. Elaboración y distribución del material educativo en los centros que se inscriban en el Programa.
4. Asesoramiento al profesorado sobre asuntos referentes al desarrollo del programa a realizar en los cursos escolares de vigencia del contrato y en las sucesivas prorrogas posibles.
5. Realización de las proyecciones necesarias (mínimo cuatro) para cubrir la demanda que surja del alumnado, profesorado, y familias, excepto durante el año 2021 (septiembre-diciembre), que la empresa adjudicataria vendrá obligada a la proyección de una película para cada uno de los colectivos a los que va dirigido el programa y durante el año 2023 (de enero a junio), que se deberán proyectar tres. Se realizarán exclusivamente en euskera para el alumnado que curse sus estudios en modelo D, y en euskera y castellano para el resto y para familias, de acuerdo a los objetivos del programa. La entidad adjudicataria deberá motivar y justificar las películas elegidas y especificar los objetivos a alcanzar con cada una de ellas. los que va dirigido el programa.

6. Diseño, elaboración y edición bilingüe de las unidades didácticas (actividades del alumnado y orientaciones para el profesorado), por cada una de las películas del programa.
7. Programación, organización, gestión y realización de las sesiones cinematográficas.
8. Entrega al Área contratante de, al menos, un informe inicial en el que se recoja el listado de centros inscritos en el programa y un informe final que incluya el volumen de personas implicadas en el programa (destinatarios y mediadores), o lo que es lo mismo: alumnado que ha participado, padres y madres asistentes y personal docente implicado en el programa, material distribuido y seguimiento de la aplicación de este material en las aulas. Se valorará que el programa incluya en su evaluación una serie de indicadores de proceso e impacto, así como un cronograma al que deberán ajustarse las distintas fases del programa.
9. Adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales, personales y técnicos necesarios y suficientes para el cumplimiento del objeto del contrato.
10. La empresa adjudicataria deberá acordar las fechas de proyección de las películas con la persona responsable de programación del Social Antzokia con la suficiente antelación y trasladar cualquier necesidad que surja al Departamento de Drogodependencias.
11. Contratar un seguro de responsabilidad civil con cobertura para el desarrollo de las actividades, debiendo presentar en el Departamento de drogodependencias copia del mismo.
12. Cumplir con la ordenanza municipal reguladora de uso del euskera
13. Prever la posibilidad de impartir el programa de forma on line en función de la demanda que realice cada centro o de las circunstancias sanitarias

5.-OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.-

1.- Cesión gratuita de las salas de proyección y servicio de acomodación en el Social Antzokia.

2.- Realización del seguimiento de las actividades del programa.

3.- Proceder al pago del servicio que se realizará de forma mensual.(excepto lo meses de julio y agosto)

LA JEFA DE SECCION

MIREN JOSUNE ELORRIAGA MIGUEL - 11909826N

Firmado digitalmente por MIREN JOSUNE ELORRIAGA MIGUEL - 11909826N
Fecha: 2021.03.16 09:39:39 +01'00'